

ACTA No. 78/2020

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:34 p.m. (TRECE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS), del día, VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 (dos mil veinte), reunidos de forma virtual, para celebrar la CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, del H. Cabildo, por haberse presentado mediante acuerdo aprobado en la sesión de Cabildo de fecha 14 de julio del año 2020. El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

Orden del día.

1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.

2.- Instalación formal de la sesión.

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

4.- Lectura y aprobación en su caso, de las ACTAS No. 73/2020, 74/2020, 75/2020, y 77/2020.

5.- FE DE ERRATAS al acta de cabildo No. 71 de fecha 30 de junio del año 2020, correspondiente a la CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, en el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, en específico al nombramiento donde se tomó protesta el actual DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, toda vez que en la publicación para la creación del Instituto Municipal, descrita en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 26 de enero del año 2013, aparece únicamente MUNICIPIO DE TECOMÁN, debiendo quitarle COLIMA.

6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal en conjunto con la Síndico Municipal, respecto al INFORME DEL AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA correspondiente al PRIMER SEMESTRE, ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

7.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, COLIMA, EN LO RELATIVO A SU ZONIFICACIÓN DE S-2 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A 1-3 INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO Y RIESGO.

8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud de publicación de Fe de Erratas de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "complejo de bodegas Tecomán".

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que dirigió la C. MARISSA DEL ROSARIO DÍAZ DÍAZ, propietaria de los locales No.16 y 17 del Mercado Lázaro Cárdenas de esta ciudad, mediante el cual solicita autorización para ceder los derechos de dichos locales a favor de ARCELIA DEYANIRA DÍAZ DÍAZ.

10.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, en el que propone apoyo a locatarios de los mercados del municipio de Tecomán.

11.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, en el que propone apoyar a los contribuyentes en su refrendo o nueva expedición de sus licencias comerciales y de bebidas alcohólicas.

12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que dirigió el ING. JOEL DUEÑAS RODRÍGUEZ mediante el cual solicita se le asigne un lote para 6 Gavetas familiares, que él adquirió en la administración pasada en el nuevo panteón, de lo contrario se le regrese el importe pagado por la cantidad de \$16,399.36 (dieciséis mil trescientos noventa y nueve pesos 36/100 M.N.).

13.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/179/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio, dicha transferencia es por un monto de \$29,715.00.

14.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/180/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio dicha transferencia es por un monto de \$28,838.00.

15.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/181/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio dicha transferencia es por un monto de \$83,000.00.

16.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/182/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para efectuar el

Municipal en el que solicita la autorización para efectuar el incremento tanto en el presupuesto de ingresos 2020, así como el de egresos 2020, por un monto de \$3'792,900.32. (tres millones setecientos noventa y dos mil novecientos pesos 32/100), dichas partidas se detallan en el anexo.

17.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Mtro. Humberto Uribe Godínez** informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR y la C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación el Regidor ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ y la Regidora MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

- - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. ING. ELÍAS LOZANO ANTONIO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy viernes 11 de septiembre del 2020 (dos mil veinte), 13:34 p.m. (TRECE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, solicitó la dispensa de la lectura en virtud de haberla enviado en el citatorio, siendo aprobado por unanimidad de votos; a continuación preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo se procedió a levantar la votación correspondiente siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que, de lectura y aprobación en su caso, de las ACTAS No. 73/2020, 74/2020, 75/2020, y 77/2020. Hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** para solicitar la dispensa de la lectura en virtud de que les fueron enviadas y haberles hecho algunas

73/2020, hizo uso de la voz para manifestar que no aparece su nombre en la asistencia y si estuvo presente, pero ya Lupita hizo la corrección. Después la **Síndico Municipal** solicitó se corrija el resultado de la votación que está en la hoja 32, en la cual dice que hubo 2 abstenciones, pero no dice los nombres, expone que, una abstención fue de ella y que se cheque el video para que se anote el otro nombre, el **Secretario del Ayuntamiento** solicitó la aprobación y posterior se hará la corrección, no habiendo más observaciones, sometió a la consideración la aprobación del acta No. 73/2020 resultando por unanimidad.

Continuando el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera alguna observación al ACTA No. 74/2020, no habiendo, sometió a la consideración la aprobación del acta No. 74/2020 resultando por unanimidad. -----

Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera alguna observación al ACTA No. 75/2020, no habiendo, sometió a la consideración la aprobación del acta No. 75/2020 resultando por unanimidad. -----

Por último, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si hubiera alguna observación al ACTA No. 77/2020, no habiendo, sometió a la consideración la aprobación del acta No. 77/2020 resultando por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presenta una FE DE ERRATAS al Acta de Cabildo No. 71 de fecha 30 de junio del año 2020, correspondiente a la CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, en el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, en específico al nombramiento donde se tomó protesta el actual DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, toda vez que en la publicación para la creación del Instituto Municipal, descrita en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 26 de enero del año 2013, aparece únicamente MUNICIPIO DE TECOMÁN, debiendo quitarle COLIMA.

El **Secretario del Ayuntamiento** informa que la FE DE ERRATAS consiste en quitarle al nombramiento del Director del Instituto Municipal del Deporte la palabra "Colima", en virtud de que cuando se creó y se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, sólo dice del Municipio de Tecomán, y con este documento se registró en el SAT, es por ello la corrección.

Por lo antes expuesto.

DICE.....

PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, QUE ESTE H. CABILDO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

DEBE DECIR.....

PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL NOMBRAMIENTO DE **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**, QUE ESTE H. CABILDO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO. - - - -

- - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal en conjunto con la Síndico Municipal, presentó un dictamen respecto al **INFORME DEL AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA** correspondiente al **PRIMER SEMESTRE, ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020**. Solicitándole al **Regidor Sergio Anguiano Michel** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión respectiva, mismo que procedió solicitando autorización para dar lectura únicamente a los resolutivos del dictamen, puesta a consideración por el Secretario del Ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN No. 7/2020

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE FORMA CONJUNTA CON LA SINDICO MUNICIPAL, RESPECTO AL INFORME DEL AVANCE DE LA GESTION FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTES.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes **SERGIO ANGUIANO MICHEL, Regidor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, Sindico, ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, JOSE MARIA RODRIGUEZ SILVA, Regidor, MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, Regidora**, el primero de los mencionados con el carácter de Presidente de la Comisión, la segunda de los nombrados como Sindico y Secretaria, y los demás como Secretarios de la misma Comisión; y en consecuencia tenemos a bien presentar el siguiente dictamen para su aprobación, en su caso, por parte del H. Cabildo, en base a los siguientes antecedentes y considerandos.

A N T E C E D E N T E S:

- 1.- El Tesorero Municipal C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, con fecha 24 de Agosto del año en curso, hace llegar mediante Oficio No. TSM/166/2020, a la Comisión de Hacienda Municipal documento en adjuntó el **INFORME DE AVANCE DE LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2020**, para su análisis y en su caso aprobación y ponerlo a consideración del H. Cabildo para su debida aprobación.
- 2.- Dicho Oficio con su respectivo informe, fue recepcionado de recibido por parte de esta Comisión con fecha 26 de agosto del 2020.
- 3.- En mérito de lo anterior, el Regidor **SERGIO ANGUIANO MICHEL** y la **LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES**, el primero de los nombrados en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y la segunda como Síndico Municipal respectivamente, citaron a Reunión de trabajo a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para analizar y discutir el **INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA** que nos ocupa, para su dictaminación y presentación al plano del H. Cabildo para su aprobación y remisión al Congreso del Estado.

4.- La Reunión de Trabajo a la que se convocó a sus integrantes, para analizar y discutir el mencionado Informe, tuvo verificativo el día viernes 4 de septiembre del 2020, a las 11:00 a.m en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

En virtud de lo anterior, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- La COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL y la Síndico Municipal son competentes para analizar y discutir INFORME DE AVANCE DE LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2020, en cumplimiento a los artículos 90 fracción II, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción IV, Inciso d), 47 fracción IV, Inciso c) y 51 fracción VII, Inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 8 fracción IX, 13 fracción V y 14 fracción III de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

II.- La reunión de la Comisión de Hacienda Municipal, fue llevada a cabo el día y hora para los efectos ya mencionados, acudió la mayoría de los integrantes de la Comisión, así como el Tesorero Municipal C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, al cual se le invito para que nos explicara el INFORME DE AVANCE ya multicitado, y se aclararan las dudas que puedan surgir y así estar en posibilidades de analizar y discutir la presente solicitud y se elabore el dictamen correspondiente.

III.- El Tesorero adjuntó en la solicitud que se dictamina como ANEXO en un tanto, debidamente engargolado y en copia simple el INFORME DE AVANCE DE LA GESTION FINANCIERA que contiene lo que a continuación se detalla:

CONTENIDO

I Flujo Contable de Ingresos y Egresos

- Estado de Actividades
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto)

II Presentación de Avance Físico y Financiero del Cumplimiento de los Programas

- Gasto por Categoría Programática
- Estado Analítico del Presupuesto de Egresos (Programa Presupuestario)

III Información de la Deuda y Plantilla de Personal

- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Plantilla del Personal por Dependencia

IV.- Una vez terminada su participación por parte del Tesorero Municipal y de aclarar dudas, sus integrantes nos enfocamos a realizar el presente dictamen, el cual se analizó considerando que el INFORME DE AVANCE DE LA GESTION FINANCIERA que nos ocupa, es una facultad y obligación del Tesorero Municipal de elaborarlo y entregarlo dentro de los primeros días del año a la Comisión y Síndico Municipal, por lo anterior, no es óbice para que lo apruebe el pleno del Cabildo, ya que es una obligación del mismo aprobar el dictamen que presenten conjuntamente la citada Comisión y la Síndico Municipal que contiene INFORME ya aludido, dando así cumplimiento también a las disposiciones señaladas en el artículo 8, fracción IX, primer párrafo, 13, fracción V, y 14 fracción III de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, y por lo dispuesto en el artículo 95 párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

V.- Que en apego a lo dispuesto por su artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; es obligación de los municipios, lo que señala de manera puntual dicho numeral, siendo lo siguiente:

“Artículo 14.- Dentro de los treinta días posteriores a la conclusión del primer semestre del año, los poderes del Estado, los órganos estatales autónomos, los municipios y los entes públicos paraestatales y paramunicipales, que prestan servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento, deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobado por el órgano de gobierno que les corresponda, el Informe de Avance de la Gestión Financiera, su contenido se referirá a los programas a su cargo y cuya información servirá para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados, y contendrá:

I.- El flujo contable de ingresos y egresos al treinta de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos;

II.- Presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas del ente público, separada por dependencia o unidades administrativas encargadas y con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión, y c) Indicadores de resultados;

III.- El acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en la legislación aplicable en materia presupuestal y responsabilidad hacendaria. El Órgano Superior de Auditoría realizará un análisis del Informe de Avance de la Gestión Financiera, y podrá emitir recomendaciones a los entes públicos auditados, con el objeto de que implementen las acciones pertinentes para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el presupuesto correspondiente, sin perjuicio de las observaciones, que en su caso, emita en la fiscalización de la Cuenta Pública. Dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción del Informe de Avance de la Gestión Financiera por parte del Órgano Superior de Auditoría, éste presentará a la Comisión de Hacienda, un análisis de dicho documento, que contendrá el estado que guarda la gestión financiera y el cumplimiento de los programas y objetivos, así como las recomendaciones realizadas al ente público.

Por lo anteriormente expuesto fundado, esta Comisión tiene a bien a solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO: Que es de APROBARSE Y SE APRUEBA el **INFORME DE AVANCE DE LA GESTION FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020**, en los términos señalados en las consideraciones anteriormente señaladas y se adjunta como Anexo el Informe ya multicitado.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen del Informe del Avance de la Gestión Financiera, se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal al H. Congreso del Estado para su aprobación en los términos de Ley.

Así lo dictaminaron y aprobaron por unanimidad los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal que estuvieron presentes y que quisieron firmar el presente dictamen, a los 4 (cuatro) días del mes de Septiembre del año 2020 (dos mil veinte).

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA

SERGIO ANGUIANO MICHEL.- rubrica.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA.-rubrica.
SECRETARIO

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SECRETARIA

JOSÉ MARIA RODRÍGUEZ SILVA.-rubrica.
SECRETARIO

MTRA. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
SECRETARIO

LA SINDICO MUNICIPAL
LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES

Al término de la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** quien manifestó... Hablando con la Contadora Paty es quien hace los dictámenes, ya en anteriores ocasiones cuando se hecho el informe se le

ha dicho que viene incompleto, yo le dije que se necesitaba esa información, porque sí se hace mención a unos oficios que remite el Tesorero, pero no son todos, me hicieron llegar el dictamen y no me dieron tiempo de hacer la corrección, porque ya venía en el citatorio, si me gustaría que quedara asentado, que se harán esas anotaciones en el dictamen, ya que por motivos personales no se alcanzó a incluir. Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel** quién manifestó. No creo inconveniente se hará una, fe de erratas, ya se acordó con la Licda. Paty y con Samira. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien pregunta, ¿cuándo debía haberse presentando? Contestando el **Regidor Sergio Anguiano Michel** ya vamos retrasado.

No habiendo más observaciones. El **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal en conjunto con la Síndico Municipal, respecto al INFORME DEL AVANCE DE LA GESTION FINANCIERA correspondiente al PRIMER SEMESTRE, ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020. Solicitando manifiesten su voto de forma nominal. Respondiendo de la siguiente forma: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LICDA. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, a favor, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, abstención, MTR. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, a favor. El **Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por MAYORIA DE VOTOS con 10 votos a favor y una abstención de la Regidora Eloísa Chavarías Barajas** -----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presenta un dictamen respecto a la solicitud denominada MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, COLIMA, EN LO RELATIVO A SU ZONIFICACIÓN DE S-2 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A 1-3 INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO Y RIESGO.

Solicitándole al Regidor Serapio de Casas para que de lectura al dictamen en su calidad de Secretario de la Comisión respectiva, haciendo uso de la voz el **Regidor Serapio de Casas Miramontes**, solicitó dar lectura únicamente a los puntos resolutivos, puesta a votación por el **Secretario del Ayuntamiento**, siendo aprobado por unanimidad de votos, el cual transcribo en los términos presentados:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD DENOMINADA "**MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, COLIMA, EN LO RELATIVO A SU ZONIFICACIÓN DE S-2 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A 1-3**

INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO Y RIESGO”, QUE PROMUEVE LA EMPRESA SUSTENTA RECYCLING S.A. DE C.V. A TRAVES DEL SR. SERGIO ISRAEL VARGAS AMBRIZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRATIVO, PARA EL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 09-99-91-A68-505-000, UBICADO AL NORTE DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Santiago Chávez Chávez, Regidor, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Serapio de Casas Miramontes, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud denominada **“MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, COLIMA, EN LO RELATIVO A SU ZONIFICACIÓN DE S-2 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A I-3 INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO Y RIESGO”**, que promueve la empresa Sustenta Recycling S.A. de C.V. a través del Sr. Sergio Israel Vargas Ambriz, en su carácter de gerente administrativo, para el predio rústico identificado con la clave catastral 09-99-91-A68-505-000, ubicado al norte de esta ciudad de Tecomán, Colima.; para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de diciembre de 2015 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el acuerdo y síntesis el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán.

SEGUNDO.- Dicho instrumento determina en su lámina E-3 Zonificación, se define actualmente como:

- a) S-2 Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 21.41has., delimitada al noreste por la Arteria Colectora AC-6, al sureste por la Arteria Colectora AC-25, al noroeste por la Vialidad Regional VR-1 y al sureste por la franja de Espacios Verdes EV-12, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-11 y al Área Urbanizada AU-61.

TERCERO.- El estudio pretende modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población Tecomán, Colima, específicamente de (S-2) Zona de Servicios a la Industria y al Comercio a Industria Pesada y de Alto Impacto y Riesgo (I-3), quedando de la siguiente manera:

La Zonificación S-2 disminuye su superficie en 01-48-30.49 has.

En la Zonificación I3 se genera la nomenclatura I3-14 con una superficie en 01-48-30.49 has.

CUARTO.- La empresa SUSTENTA RECYCLING S.A de C.V. acredita la propiedad de los predios con la siguiente escritura pública:

Predio	Escritura
09-99-91-A68-505-000	37,868 de fecha 22 de Octubre de 2016 ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, titular de la Notaria Pública No. 10 de la Ciudad de Colima; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el día 26 de diciembre de 2016 con folio real 120302-1 y una superficie de 1-48-30.49 Has.

QUINTO.- La empresa SUSTENTA RECYCLING S.A de C.V., pretenden regularizar la construcción existente. Sin embargo, conforme los lineamientos del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, y los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán, se requiere que los predios se localicen en una zona de **Industria Pesada y de Alto Impacto y Riesgo**, para la compatibilidad del giro propuesto.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su Artículo 21, fracciones I y II, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal, los de centros de población y los parciales de desarrollo urbano; y, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción. Así también los artículos 56, 76 y 77 de la citada Ley, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos.

SEGUNDO.- El estudio para la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima, fue analizado y revisado, por el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de marzo de 2020, aprobándose por unanimidad de los presentes su turno al H. Cabildo Municipal para el seguimiento respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, es de aprobarse y SE APRUEBA, la solicitud para la **“MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, COLIMA, EN LO RELATIVO A SU ZONIFICACIÓN DE S-2 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A I-3 INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO Y RIESGO”**, que promueve la empresa Sustenta Recycling S.A. de C.V. a través del Sr. Sergio Israel Vargas Ambriz, en su carácter de gerente administrativo, para el predio rústico identificado con la clave catastral 09-99-91-A68-505-000, ubicado al norte de esta ciudad de Tecomán, Colima, en donde se pretende regularizar la construcción existente, para quedar de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN
S-2 Servicios a la Industria y al Comercio	
S-2 Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 21.41has., delimitada al noreste por la Arteria Colectora AC-6, al sureste por la Arteria Colectora AC-25, al noroeste por la Vialidad Regional VR-1 y al sureste por la franja de Espacios Verdes EV-12, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-11 y al Área Urbanizada AU-61	S-2 Zona de Servicios a la Industria y al Comercio, con superficie aproximada de 19-92-69.51 has., delimitada al noreste por la Arteria Colectora AC-6, al sureste por la Arteria Colectora AC-25, al noroeste por la Vialidad Regional VR-1 y al sureste por la franja de Espacios Verdes EV-12, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-11 y al Área Urbanizada AU-61.
I3-14 Industria Pesada y de Alto Impacto y Riesgo (se genera nomenclatura)	
	I3-14: Industria Pesada y de Alto Impacto, con superficie aproximada de 1-48-30.49 has., delimitada al poniente por la Vialidad Regional VR-1, al norte, sur y oriente del predio por la Zona de Servicios a la Industria y al Comercio S-2, corresponde a la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-11 y AU-61 Áreas Incorporadas

SEGUNDO.- El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para la autorización de la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, así como la Licencia de Construcción, ante este H. Ayuntamiento, y demás autoridades competentes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Dado en el recinto oficial el día 28 de Agosto de 2020.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

M.A. SANTIAGO CHÁVEZ CHAVEZ
Presidente

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario

ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
Secretario

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud denominada MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN, COLIMA, EN LO RELATIVO A SU ZONIFICACIÓN DE S-2 SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO A 1-3 INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO Y RIESGO. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud de publicación de Fe de Erratas de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "complejo de bodegas Tecomán". Mismo que será turnado a la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, el cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No. 178/2020

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

04 de septiembre del 2020.

NATURALEZA: solicitud de publicación de Fe de Erratas de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "complejo de bodegas Tecomán".

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE FE DE ERRATAS DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMPLEJO DE BODEGAS TECOMÁN".

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 04 de septiembre del año 2020, se recibió en la Dependencia a mi cargo, el oficio No. DGDUyOP-DDU-590/2020 remitido por la M. Arq. Norma Leticia Salazar Cobián, Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita la publicación de una Fe de Erratas de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "complejo de bodegas Tecomán".

SEGUNDO.- Dicha modificación consiste en que al momento de la revisión del proyecto ejecutivo para la emisión de la licencia de urbanización, así como el dictamen para la incorporación anticipada del lote 01 de la manzana 04; se identificó un error en el apartado 1 fase de antecedentes específicamente en el cuadro RESUMEN DE AREAS AUTORIZADA Y PUBLICADA, así como el plano número 3 LOTIFICACIÓN COMPARATIVA en la tabla Resumen General de Áreas: siendo necesario efectuar la corrección.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ.-RUBRICA.**

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud de publicación de Fe de Erratas de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización "complejo de bodegas Tecomán". Se turne a la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda. informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que dirigió la C. **MARISSA DEL ROSARIO DÍAZ DÍAZ**, propietaria de los locales No.16 y 17 del Mercado Lázaro Cárdenas de esta ciudad, mediante el cual solicita autorización para ceder los derechos de dichos locales a favor de **ARCELIA DEYANIRA DÍAZ DÍAZ**. Mismo que será turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, el cual transcribo a continuación:

**Dictamen de procedimiento
EXPEDIENTE No. 179 /2020
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA
02 de septiembre del 2020.**

NATURALEZA: solicitud que dirigió la C. **MARISSA DEL ROSARIO DIAZ DIAZ**, propietaria de los locales No.16 y 17 del Mercado Lázaro Cárdenas de esta ciudad, mediante el cual solicita autorización para ceder los derechos de dichos locales a favor de **ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ**.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ LA C. MARISSA DEL ROSARIO DIAZ DIAZ, PROPIETARIA DE LOS LOCALES NO.16 Y 17 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CEDER LOS DERECHOS DE DICHOS LOCALES A FAVOR DE ARCELIA DEYANIRA DIAZ DIAZ.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El Suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 02 de septiembre del año 2020, se recibió en la Dependencia a mi cargo, la solicitud que dirigió la C. MARISSA DEL ROSARIO DIAZ DIAZ, propietaria de los locales No.16 y 17 del Mercado Lázaro Cárdenas de esta ciudad, mediante el cual solicita autorización para ceder los derechos de dichos locales a favor de ARCELIA DEYANIRA DÍAZ DÍAZ.

SEGUNDO.- En dicha solicitud anexa copia de las credenciales de elector de las 2 personas, copia de la constancia del Registro en el RFC, copia de la licencia municipal y del tarjetón.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES** para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ. RUBRICA.**

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que dirigió la C. MARISSA DEL ROSARIO DÍAZ DÍAZ, propietaria de los locales No.16 y 17 del Mercado Lázaro Cárdenas de esta ciudad, mediante el cual solicita autorización para ceder los derechos de dichos locales a favor de ARCELIA DEYANIRA DÍAZ DÍAZ. Se turne a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo en el que propone apoyo a locatarios de los mercados del municipio de Tecomán. En los términos que a continuación transcribo:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo de apoyo a locatarios de los mercados del municipio de Tecomán.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, con fundamento en los artículos 53, fracción VI, 59, 63 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, el punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán, fue aprobado por este Cabildo con el objeto de dar respuesta a las

demandas más sentidas de los ciudadanos de Tecomán, así como, para seguir impulsando el desarrollo integral del Municipio y generar las condiciones y oportunidades para lograr mejores niveles de vida y bienestar para las familias de Tecomán.

Era poco probable que pasara por nuestra mente la idea de que se presentará una pandemia que afectara a la población de todo el mundo; sin embargo, desafortunadamente se presentó lo impensable, una devastadora pandemia nos acechó, ocasionando el deterioro de la salud de muchas personas y con efectos colaterales en el aspecto económico muy difíciles para la población.

Ante este escenario tan complicado, por decreto oficial de la Federación y del Gobierno del Estado, y con la participación del municipio se aplicaron medidas de protección de la salud en distintos rubros. En ese sentido, los locatarios de los mercados del municipio sufrieron el cierre de sus actividades y posteriormente la disminución de la afluencia de clientes que constantemente acuden a realizar compras.

Por tanto, es prioritario de los integrantes de este Cabildo, el destinar, los recursos necesarios que permitan hacer frente a la difícil situación económica en la que se encuentra la población Tecomense ante la presencia de la pandemia COVID 19, y muy en especial un sector comercial muy golpeado como son los locatarios de los mercados.

En consecuencia, con el fin de seguir apoyando a la gente de Tecomán, en este caso, a los locatarios de los mercados Cuauhtémoc y Lázaro Cárdenas en el pago de sus derechos municipales (en adelante contribuyente, propietario o poseedor), se propone un apoyo del **50%** de adeudo registrado por la Dirección de Ingresos con la ampliación de una partida presupuestal por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) autorizando al Tesorero Municipal y el Director de Ingresos de este Ayuntamiento, para que sean los responsables del manejo a través de un fonco revolvente de hasta \$ 50, 000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), con una vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre del presente año o hasta que se agote la partida presupuestal prevista en el presupuesto de egresos del año 2020.

De lo anterior, solo será aplicable el apoyo a un contribuyente por local; Por tal motivo, abogo a la buena voluntad de este Cabildo para estar a favor de la gente, y de seguir implementado algún tipo de estrategias para apoyar a la población y a su vez, elevar la recaudación del Municipio, del cual se busca que sean beneficiadas ambas partes.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, los siguientes

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la ampliación de la partida presupuestal 05-01-01 Despacho de Tesorería por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestal 04-04-01-00 de Ayudas Sociales a personas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, con el fin de crear un fondo revolvente para apoyar a los locatarios de mercados del Municipio de Tecomán, en el pago de sus derechos adeudados, con un **50%** del total de su adeudo registrado en la Dirección de Ingresos.

SEGUNDO. Serán beneficiarios del apoyo, aquellos locatarios del mercado que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El arrendatario o poseedor, o en su caso, su representante legal, deberá presentar solicitud por escrito, debidamente firmado y dirigido a la Presidencia Municipal de Tecomán, requiriendo el apoyo del 50 % del adeudo registrado.
2. Acreditar la personalidad. Acompañar copia simple de su identificación oficial vigente (IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, etc.) del contribuyente, arrendatario, propietario o posesionaria, o en su caso, de su representante legal.
3. El descuento solo será aplicable a un contribuyente, arrendatario propietaria o posesionaria por local; Los locatarios organizados (representantes de los mercados) deberán presentar ante la Dirección de Ingresos el listado de los contribuyentes, propietarios y posesionarios para que sean cotejados por la autoridad, con el fin de corroborar que los beneficiarios sea el contribuyente, arrendatario, propietaria o posesionaria.
4. El pago deberá realizarse en una sola exhibición.
5. Solo tendrá la vigencia establecida en el presente acuerdo.

TERCERO. Se autoriza al Tesorero Municipal y el Director de Ingresos de este Ayuntamiento de Tecomán, para que sea los responsables del manejo del fondo revolvente.

CUARTO. La vigencia del presente acuerdo será a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agote la partida presupuestal prevista el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, para el fondo revolvente.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, promueva permanentemente en los medios digitales, todos los incentivos fiscales aprobados en beneficio de la población de Tecomán, hasta cuando se haya agotado su vigencia.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para notificar a la brevedad posible a la Tesorería Municipal y el Director de Ingresos de este Ayuntamiento, para su conocimiento e implementación.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente iniciativa de acuerdo sea sometida a su discusión y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, 02 de septiembre de 2020
ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA.-rubrica.
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz **la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta. Aquí menciona un apoyo para los locatarios, para el pago de sus derechos adeudados, ¿de este año? Maneja un Fondo Revolvente para el pago de sus derechos adeudados es decir ¿lo que llevan de este año o años anteriores? **El Secretario del Ayuntamiento** contesta... y años anteriores Continúa manifestando **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas...** y luego vienen los requisitos que deben cumplir, el 07 de Septiembre iniciamos proceso electoral y como son elecciones concurrentes nos tenemos que supeditar a sus reglas, el Consejo General ha emitido diversas reglas en cuanto se trata a Programas Sociales y la propuesta que presenta el Presidente no cumple con lo que establece el Consejo General respecto, a que no se haga uso proselitista a favor de alguna persona del uso de estos programas Sociales para que pueda cumplirse con el inicio de los Programas Sociales, llámesele el nombre que se le llame tiene que dar cabal cumplimiento a lo que menciona el Consejo General del INE, pero además de eso a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima, yo aquí no veo nada de eso ya que de acuerdo al propio acuerdo General del INE señala, dice "respecto a su ejecución y reparto representa un inicio en considerar que ese uso puede tener fines electorales y en consecuencia constituir la actualización de un padrón en materia electoral y prevista en la Ley General y en relación al principio de imparcialidad prevista en el artículo 134 párrafo SÉPTIMO de la Constitución", que bueno que se les pretende apoyar a los locatarios pero debemos ser respetuosos de la Ley y yo desafortunadamente aquí no veo ningún cumplimiento de esto, para que pueda ver un cumplimiento se tiene que checar la Ley de Desarrollo Social pero dice que la información se tiene que hacer pública no nada más en la Dirección de Comunicación Social, se tienen que establecer los mecanismos para hacerse pública, en donde se identifique el tipo, identificación, presupuesto, requisitos de accesos, pero lo más importante, que nunca se hace evaluación, indicadores y ejecución, respecto al padrón de beneficiarios, aquí no viene nada de eso, independientemente de esa observación, yo comentaba con mis compañeros cuando conocimos el orden del día, que hay pendientes varias iniciativas de apoyo, no entiendo porque a unos sí, y a otros no, porque se discrimina de esa manera, tenemos la solicitud de apoyo de refrendo de licencias de los integrantes de la CANACO a través de un convenio de colaboración que tienen con otra partida, pero ahí está el apoyo tenemos la solicitud de licencias de la CANACINTRA de la Cámara Restaurantera que también han salido afectados por esto, después viene

otro, y no se ha considerado, así también esta lo de las Estancias Infantiles, después viene otro, dice que va para Instituciones sin fines de lucro, hay sesiones y sesiones y no se saca estos apoyos. **El Secretario del Ayuntamiento** manifestó... que está presente el Jurídico, pregunta si quiere que haga uso de la voz contestó la **regidora Isis Carmen Sánchez** lo que piense la mayoría de los compañeros. A continuación **El Secretario del Ayuntamiento** sometiendo a consideración la participación del Jurídico, siendo aprobado por unanimidad. Hizo uso de la voz **Licenciado Roberto Chapula Rincón** manifestó... Es cierto lo que se comenta, que se debe dar cabal cumplimiento a la Ley, en este momento yo quiero hacerles del conocimiento que el hecho de que estemos en un proceso electoral no significa que nosotros vayamos a evitar poder generar algunos apoyos sociales, simplemente como todo, se debe dar cabal cumplimiento a la Ley, nada más quisiera hacer del conocimiento a todos ustedes Síndico, Regidores y Presidente que el hecho de que estemos en un proceso electoral no significa que vayamos a evitar algunos apoyos Sociales, simplemente como todo debe estar regido a la reglamentación y a la Ley en este caso creemos, que sí se cumple, porque si hay un padrón que tienen las Direcciones respecto a los Locatarios, está muy bien definido por parte de ellos, quienes son los que lo integran, hay una gran diferencia. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** pregunta... y todos los demás requisitos que pregunté. **El Director de Asuntos Jurídicos** contesta... Nosotros creemos que se cumplen todos los requisitos, inclusive esta es la esencia del punto de acuerdo y se puede perfeccionar, pero no estamos en una veda electoral. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifiesta... Discúlpame licenciado que te interrumpa, pero la veda electoral es una cosa y el inicio del proceso electoral es otra, discúlpame, pero no es lo mismo. Continúa el **Licenciado Roberto Chapula** manifestando... El inicio del proceso electoral da con la primera sesión que se da en el mes de octubre, **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** (interrumpe). No ya empezó el 07 de septiembre, inició el proceso electoral el **Licenciado Roberto Chapula** manifiesta... Si perdón sí el 07 de septiembre inició, estoy confundido por las fechas y la veda electoral se da previo a lo que es la elección en si, por eso lo estoy comentando que son circunstancias diferentes y es la interpretación, creemos que el punto de acuerdo se ajusta y en resumen lo dejamos a su consideración. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifiesta... A mi juicio no se ajusta y pues no se les quiere negar el apoyo a los locatarios, que bueno que se les apoye y yo estoy en la mayor disposición, pero tú me estas obligando a que incumpla con la Ley, porque este acuerdo no cumple en lo mínimo con lo que establece la Ley de Desarrollo, ¡checa la Ley! **El Secretario del Ayuntamiento** informó ya está presupuestado el apoyo a guarderías, asunto que preguntaste. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifiesta... mi voto en este caso sería abstención, si lo quieren presentar así porque no voy a incumplir la Ley y Patrocinar fines electorales de un Programa Social, el Licenciado está en una forma incorrecta porque el Proceso electoral ya inicio el 07 de septiembre y no se trata de una veda, es otro término, los programas sociales tienen que regirse bajo estos principios que se manejan en imparcialidad y ni si quiera menciona en el punto de acuerdo el artículo 134 de la Constitución que es el que ya he

mencionado, si no será por los ajustes para que se adapte a lo que establece el Código el Consejo General del INE, entonces yo en lo personal estoy cumpliendo con la Ley, y estoy patrocinando fines electorales para que se pueda efectuar este programa social. No habiendo más comentarios. **El Secretario del Ayuntamiento Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, en el que propone apoyo a locatarios de los mercados del municipio de Tecomán. **Resultando aprobado por mayoría con 08 votos a favor y abstenciones de la Síndico Municipal y 3 Regidoras de Isis Carmen Sánchez Llerenas, Sandra Karent Medina Machuca y Jacchely Isabel Buenrostro Macías.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal presenta un punto de acuerdo** en el que propone apoyar a los contribuyentes en su refrendo o nueva expedición de sus licencias comerciales y de bebidas alcohólicas. En los siguientes términos:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo para apoyar a los contribuyentes en su refrendo o nueva expedición de sus licencias comerciales y de bebidas alcohólicas.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, con fundamento en los artículos 53, fracción XXXIV, 59, 63 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, el punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento de todos los integrantes de este Cabildo, el Municipio planificó una recaudación mayor a la que se está generando en este año 2020, y que fue proyectado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán 2020, sin embargo, esta Administración Pública Municipal, ha realizado esfuerzos para que los contribuyentes tengan descuentos y alternativas de pagos en diversos rubros de derechos y contribuciones municipales, las cuales se ha tenido el apoyo del Congreso del Estado, para su aprobación y publicación.

Par lo que una vez más, con el ánimo de apoyar a otro sector de la población que en este caso son los comerciantes, un segmento importante en nuestro municipio y fuertemente dañado en su economía, derivado de la pandemia COVID 19, sin embargo, son personas que pese a las circunstancias que se les atraviesan siguen en la lucha para llevar el sustento a sus familias, que se han mostrado cooperativas aplicando las medidas de seguridad e higiene en sus establecimientos comerciales, en pro de evitar la propagación del virus, a quienes externo mi más sentido de fraternidad y admiración en estos tiempo difíciles.

Por tal motivo, solicito la solidaridad de este Cabildo Municipal para apoyar a los comerciantes de nuestro municipio, realizando el descuento del 30% del pago de refrendo o nueva expedición en las licencias comerciales, el apoyo se determinará tomando en consideración el total del estado de cuenta y restándole el concepto de siniestralidad al total que se obtenga, se le aplicará el 30% de descuento.

Y en cuanto a las licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas, se propone realizar el 30% de descuento únicamente en los conceptos de refrendo o nueva expedición en las licencias.

Para ello, se propone crear un fondo revolvente por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), ampliando la partida presupuestal 05-01-01 Despacho de Tesorería, por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestal 04-04-01-00 de Ayudas Sociales a personas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, autorizando al Tesorero Municipal y el Director de Ingresos de este Ayuntamiento, para que sean los responsables del manejo de dicho fondo revolvente, con una vigencia a partir de su aprobación hasta el 18 (dieciocho) de diciembre del presente año o hasta que se agote la partida presupuestal prevista en el presupuesto de egresos del año 2020.

De lo anterior, con relación al decreto 298, en su artículo primero, quinto y sexto, que refieren a la ampliación del plazo para el refrendo y el descuento del 100% en recargo y multas por falta de pago oportuno de licencias comerciales y de venta de bebidas alcohólicas, publicado el día 22 de agosto de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Colima".

Los descuentos propuestos se harán de conformidad con los requisitos propuestos en este acuerdo.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la ampliación de la partida presupuestal 05-01-01 Despacho de Tesorería por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestal 04-04-01-00 de Ayudas Sociales a personas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, con el fin de crear un fondo revolvente por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para apoyar a los comerciantes del Municipio de Tecomán en:

- a) **El refrendo o nueva expedición de su licencia** comerciales, el apoyo se determinará tomando en consideración el total del estado de cuenta y restándole el concepto de siniestralidad al total que se obtenga, se le aplicará el 30% de descuento.
- b) En el concepto únicamente de **refrendo** o en su caso, de nueva expedición de licencia de funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas se le aplicará el 30% de descuento.
- c) Tanto en el inciso a) y b) se tomará en relación con el decreto número 298, en su artículo primero, quinto y sexto, que refieren a la ampliación del plazo para el refrendo y el descuento del 100% en recargo y multas

por falta de pago oportuno de licencias comerciales y de venta de bebidas alcohólicas, publicado el día 22 de agosto de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Serán beneficiarios del apoyo, aquellos comerciantes contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

6. Ser una persona física o moral, o en su caso, su representante legal, titular de la licencia comercial o de bebidas alcohólicas;
7. Presentar solicitud por escrito, debidamente firmado y dirigido a la Presidencia Municipal de Tecomán, por la persona referida en el punto 1, requiriendo el apoyo del 30 % de descuento en el pago de su refrendo o nueva expedición de licencia, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Cabildo Municipal.
8. Acreditar la personalidad, con copia simple de su identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, etc.) del contribuyente, o en su caso, de su representante legal.
9. El descuento solo será aplicable por licencia comercial o de bebidas, que cumplan los requisitos de ley para su refrendo o nueva expedición;
10. El pago deberá realizarse en una sola exhibición.
11. Solo tendrá la vigencia establecida en el presente acuerdo.

TERCERO. Se autoriza al Tesorero Municipal y el Director de Ingresos de este Ayuntamiento de Tecomán, para que sea los responsables del manejo del fondo revolvente.

CUARTO. La vigencia del presente acuerdo será a partir de su aprobación y hasta el 18 de diciembre de 2020 o hasta que se agote la partida presupuestal prevista el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, para el fondo revolvente.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, promueva permanentemente en los medios digitales, todos los incentivos fiscales aprobados en beneficio de la población de Tecomán, hasta cuando se haya agotado su vigencia.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para notificar a la brevedad posible a la Tesorería Municipal y el Director de Ingresos de este Ayuntamiento, para su conocimiento e implementación.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente iniciativa de acuerdo sea sometida a su discusión y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, 08 de septiembre de 2020

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA.-rubrica.
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien pregunta. ¿Aquí en las licencias comerciales únicamente es para quienes tengan comercio aparte de bebidas alcohólicas? **El Secretario del Ayuntamiento** contesta... están las comerciales y las de bebidas alcohólicas. Nuevamente pregunta **Regidora Isis** ¿y aquí únicamente se les otorga el 30% del refrendo?, no, el refrendo menos el otro descuento, ¿no? Pregunto porque quiero que quede asentado en acta porque en la previa no se asienta nada, mi pregunta es ¿Cuándo habla de licencias comerciales es nada más el 30% de descuento descontándole el concepto de siniestralidad y en bebidas alcohólicas únicamente el 30% descuento en el refrendo? es ¿incorrecto o no?, ¿son todos los comercios? **El Secretario del Ayuntamiento** contestó... son los que consideró el **Tesorero la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** pregunta... o sea ¿es un padrón discriminatorio, o cómo?, ¿entonces no entran todos los comercios? **El Presidente Municipal** solicitó que participe el **Tesorero** para que aclare las dudas. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la participación del **Tesorero Municipal**. Resultando aprobado por unanimidad. A continuación, hizo uso de la voz el **C.P. J. Jesús Rojas Fermín** quien manifestó... El objetivo o intención de este apoyo que se solicita es para beneficiar a los poseedores de las licencias comerciales y de licencias con venta de bebidas alcohólicas, el apoyo es diferenciado en el sentido en que se va aplicar o cómo, en el caso de las licencias con bebidas alcohólicas, estos dentro de los rubros o conceptos que se cobran, si traen un concepto y así se llama, refrendo de licencias de bebidas alcohólicas, y el refrendo es variable de acuerdo al giro y está publicado en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, tienen otros conceptos de cobro, el formato, la siniestralidad y la recolección de basura, pero en el caso de bebidas alcohólicas solamente se le va a aplicar el descuento o el apoyo determinar la cantidad a apoyar sobre el concepto de refrendo, en la explicación les ponía un ejemplo sin que sea caso real, un bar paga de recolección de basura 200 pesos, el formato 100 pesos, de siniestralidad 300 pesos y el refrendo le cuesta \$ 1,000.00 mil pesos, el descuento se lo voy a aplicar sólo en los \$1,000.00 mil pesos, el concepto del refrendo los demás conceptos no entran para el apoyo económico, esto en el caso de bebidas alcohólicas, en las comerciales no tienen un concepto como el de bebidas, que se llame refrendo de licencia comercial, no tiene un costo el refrendarla como tal, sino el costo de quien ira a tramitar un refrendo está distribuido en el formato, en la recolección de basura, en la siniestralidad y eso da un total, para el caso de los comerciantes, no bebidas alcohólicas del total a pagar de sus licencia se le va a restar la siniestralidad y vamos al ejemplo de recolección de basura 200 pesos, de siniestralidad son 300 pesos y de la basura son 500 total 1000 pesos a pagar, pero si lo de siniestralidad vale 300, es 1000 menos 300, sobre 700 aplicamos el 30%, esa es la forma en que se pretende aplicar en caso de que sea aprobado por ustedes, pregunta ¿si hay dudas?. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** para preguntar ¿si nada más entrara en este descuento las licencias comerciales, todos los negocios que tengan licencia comercial? Contesta **el Tesorero Municipal** si en el universo del padrón de licencias hay dos grandes grupos, aquellos que tienen un giro donde se ve o expide bebidas alcohólicas en forma general, a esas les llamamos licencia de bebidas

alcohólicas y ahí encontramos bares, restaurantes, etc. es donde se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas, y tenemos el otro gran grupo que son las comerciales que por excepción ahí no se puede vender ni consumir bebidas alcohólicas y ahí tenemos las peluquerías bisuterías, equis cosa, todo comercio que tiene que ver con bebidas alcohólicas, esos son los grandes rubros que tenemos en el Municipio en el padrón como forma de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas. Nuevamente **la Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifiesta... Entonces aquí pueden entrar los de la CANACO, CANACINTRA y estancias o guarderías todos ellos. Contesta **el Tesorero Municipal**. Es correcto en forma automática, aquí, entran si pagan su refrendo y las Guarderías entrarían en las comerciales, o sea este beneficio está orientado a todos aquellos que no han pagado a esta fecha el refrendo o para aquellos que tramiten la expedición de una licencia nueva, para ellos está dirigido el apoyo, y la idea es estar topado a un monto y ese llegado el momento en que se acabe el monto presupuestal ya no se haría una ampliación, es para el que alcance primero. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** pregunta... y ¿el escrito de solicitud que viene aquí ustedes lo tienen o quién? Contesto **el Tesorero Municipal**. Si yo tengo formatos como lo mostré en el predial ya tengo diseñado los del Mercado y en este de bebidas se tiene que adecuar el formato que consta de una petición, de un estudio socio-económico levantado al contribuyente o concesionario en caso del Mercado, y en el caso de licencias, un recibo donde reciben de conformidad el recurso de apoyo económico, es adaptar lo que está en el predial a estos concepto, y comentar de todo esto se llevaría como se lleva en el predial, un reporte de los que han sido beneficiados del predial, compromiso para en caso de que sea aprobado se llevaría un padrón igualito al que se lleva en el Mercado, y otro padrón igual en licencias para que sepan quien es beneficiado con este apoyo y que cantidad. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** manifiesta... Aquí nada más haría la misma observación que hice en el punto anterior, no están dando cumplimiento a lo que señala la Ley de Desarrollo Social, ni al Acuerdo General del INE. Ya iniciamos el proceso electoral. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta... que quedara asentado en acta.

No habiendo más comentarios **El Secretario del Ayuntamiento el Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, en el que propone apoyar a los contribuyentes en su refrendo o nueva expedición de sus licencias comerciales y de bebidas alcohólicas. **Informando que resultó aprobado por mayoría con 07 votos a favor, y 04 abstenciones de la Síndico Municipal y las Regidoras Sandra Karent Medina Machuca, Jacchely Isabel Buenrostro Macías e Isis Carmen Sánchez Llerenas.** -

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que dirigió el ING. JOEL DUEÑAS RODRÍGUEZ mediante el cual solicita se le asigne un lote para 6 Gavetas familiares, que el adquirió en la administración pasada en el nuevo panteón, de lo contrario se le regrese el importe pagado por la cantidad de \$16,399.36 (dieciséis mil trescientos

noventa y nueve pesos 36/100 M.N.). mismo que será turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, el cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento

EXPEDIENTE No. 181 /2020

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA

28 de julio de 2020.

NATURALEZA: solicitud que dirigió el ING. JOEL DUEÑAS RODRÍGUEZ mediante el cual solicita se le asigne un lote para 6 Gavetas familiares, que el adquirió en la administración pasada en el nuevo panteón, el cual no existe, de lo contrario se le regrese el importe pagado por la cantidad de \$16,399.36

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL ING. JOEL DUEÑAS RODRÍGUEZ MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE ASIGNE UN LOTE PARA 6 GAVETAS FAMILIARES, QUE EL ADQUIRIÓ EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA EN EL NUEVO PANTEÓN, EL CUAL NO EXISTE, DE LO CONTRARIO SE LE REGRESE EL IMPORTE PAGADO POR LA CANTIDAD DE \$16,399.36 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.).

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El Suscrito MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO.- Con fecha 28 de julio del año 2020, se recibió en la Dependencia a mi cargo la solicitud que dirigió el ING. JOEL DUEÑAS RODRÍGUEZ mediante el cual solicita se le asigne un lote para 6 Gavetas familiares en el actual panteón, que él adquirió en la administración pasada en el nuevo panteón, el cual no existe, de lo contrario se le regrese el importe pagado por la cantidad de \$16,399.36 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.).

SEGUNDO.- En dicha solicitud señala la forma como fue pagando las gavetas, los No. de Recibos oficiales, así como el Título de propiedad firmado por la Tesorera Municipal Martha Angélica Valenzuela Verduzco.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

**El Secretario del H. Ayuntamiento
MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz **El Regidor Arturo García Negrete** quien manifestó... sobre lo que dice que el terreno no existe, hacerles del conocimiento de todos que existe un terreno vocacionado para esto hago del conocimiento del público en sesiones de Cabildo de que así es, y el Ingeniero presenta las evidencias de que el adquirió este predio, recibos de pago, título de propiedad expedido, porque hay un terreno, por eso es que siento que la redacción del punto no es la adecuada, entiendo que se va a la Comisión de Bienes Municipales y lo va a estudiar, pero me parece que estemos en esta misma tesitura, de que sí se emitió un título de propiedad, quiere decir que si existe, habría que ver, lo lanzo como un tarea pendiente que habría que atender la Comisión y todo el Cabildo, cuantas situaciones de este tipo hay para que de alguna manera se le dé el mismo tratamiento a

todos, durante la administración 2012-2015 se vendieron terrenos en este panteón que de hecho ya está escriturado a nombre del Ayuntamiento y destinado para panteón municipal, en la administración 2015-2018 al inicio también se estuvieron vendiendo terrenos entonces tendría que ver de todo este paquete de ventas en base a que mecanismo de control interno se estuvieron asignando estos títulos de propiedad, porque me queda claro que se hizo en base a un plano desde luego debería haber tenido las personas de ingresos para poder ofertar estos terrenos y poderle dar certidumbre jurídica a los que las compraron, es algo que se debe agotar y precisar si se les dio título de propiedad entonces la Institución daba por hecho que si existía, al dar título de propiedad, es algo que se tiene que tener presente los miembros de la Comisión y todos los demás. Hizo uso de la voz **La Síndico Municipal** quien manifiesta... revisando los documentos no veo el título de propiedad, si vienen los recibos y un convenio. **El Regidor Arturo García Negrete** le aclara que si hay. El título de propiedad tiene clave 101179. La **Síndico Municipal** contestó si ya lo encontré.

El Secretario del Ayuntamiento manifestó que se hará la corrección en la redacción y respecto al asunto comentó el Regidor Arturo que se avoque la Comisión de Bienes Municipales y Panteones posteriormente. No habiendo más comentarios **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que dirigió el ING. JOEL DUEÑAS RODRÍGUEZ mediante el cual solicita se le asigne un lote para 6 Gavetas familiares, que él adquirió en la administración pasada en el nuevo panteón, de lo contrario se le regrese el importe pagado por la cantidad de \$16,399.36 (dieciséis mil trescientos noventa y nueve pesos 36/100 M.N.). Se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Resultado aprobado por unanimidad de votos. -----

El Regidor Arturo García Negrete solicitó permiso para retirarse de la sesión, en virtud que tiene un asunto que atender. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Presenta una propuesta como seguimiento al oficio No. TSM/179/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio, dicha transferencia es por un monto de \$29,715.00 (veintinueve mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.). El cual se remitió en los siguientes términos:

OFICIO NUMERO TSM/179/2020

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO TOTAL DE \$ 29,715.00)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

ATENTAMENTE:
TECOMAN COL A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN.-rubrica.
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TECOMAN COL
TESORERIA MUNICIPAL
PROYECTO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2020
ANEXO AL OFICIO TSM/179/2020 DEL 09 DE SEPTIEMBRE 2020

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
04-05-01	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 23,078.88	
08-03-01	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 6,636.12	
05-07-01	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL		\$ 6,636.12
04-02-01	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 405.60
04-03-01	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 5,232.00

05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS		\$ 17,441.28
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$ 9,715.00	\$ 29,715.00
<p style="text-align: center;">SOLICITUD QUE SE PRESENTA POR EL DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO TSM/179/2020 PARA DAR SUFICIENCIA A LAS PARTIDAS DEL CAPITULO 1000 PARA PODER REALIZAR EL CIERRE DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE AGOSTO DEL 2020. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 01-01-01 RECURSOS PROPIOS</p>					

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración 13.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/179/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio, dicha transferencia es por un monto de \$29,715.00. (veintinueve mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), **Informando que resultó aprobado por mayoría con 09 votos a favor y una abstención de la Síndico Municipal.** -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Presenta una propuesta, como seguimiento al oficio No. TSM/180/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio dicha transferencia es por un monto de \$28,838.00. (veintiocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/180/2020

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE

PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO TOTAL DE \$ 28,838.00)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN.-rubrica
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TECOMAN COL
TESORERIA MUNICIPAL

PROYECTO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTO DE
EGRESOS 2020

ANEXO AL OFICIO TSM/180/2020 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
02-08-01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	02-09-01-02	OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES	\$ 2,838.00	
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 3,000.00	
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	03-05-05-01	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,000.00	
05-04-01	DIRECCION DE INGRESOS	02-01-01-03	MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$ 22,000.00	
02-08-01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	02-01-01-01	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		\$ 1,638.00
02-08-01	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		\$ 1,200.00
06-01-01	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	02-01-01-06	EQUIPOS MENORES DE OFICINAS		\$ 4,000.00

05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	09-02-01-00	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES		\$ 22,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$ 28,838.00	\$ 28,838.00

SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MEDIANTE OFICIO UMPCT-592/2020, POR EL DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO NUMERO CM-728/2020 Y OFICIO DE LA DIRECCION DE INGRESOS NUMERO DI.86/2020 PARA DARLE SUFICIENCIA A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD DEL MUNICIPIO. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 01-01-01 INGRESOS DEL EJERCICIO

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la propuesta que presentó el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/180/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio dicha transferencia es por un monto de \$28,838.00. (veintiocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), **informo que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.** -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Presenta una propuesta que presenta como seguimiento al oficio No. TSM/181/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio dicha transferencia es por un monto de \$83,000.00, (ochenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), el cual transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/181/2020

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, misma que detallo a continuación:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, SE SOLICITA AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL, ENTRE PARTIDAS YA EXISTENTES Y/O LA CREACION DE PARTIDAS EN CASO DE SER NECESARIO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 Y DARLE VIABILIDAD OPERATIVA AL MUNICIPIO, DICHAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SON LAS SIGUIENTES:

(SE ANEXA CUADRO EN EXCEL ENLISTANDO 1 PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO TOTAL DE \$ 83,000.00)

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TECOMAN COL

TESORERIA MUNICIPAL

PROYECTO DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

ANEXO AL OFICIO TSM/181/2020 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
09-02-01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	02-04-02-01	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$25,000.00	
09-02-01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	02-07-02-01	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE PERSONAL	\$ 5,000.00	
08-01-01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	03-02-06-01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION	\$53,000.00	
09-02-01	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		\$ 30,000.00
05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	09-02-01-00	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO		\$ 53,000.00
			TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	\$83,000.00	\$ 83,000.00

SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MEDIANTE OFICIO DOPM/756/2020 Y OFICIO PRESENTADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NUMERO SPM/001/2020 PARA DARLE SUFICIENCIA A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL MUNICIPIO. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 02-05-02 FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FONDO IV.

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a

la consideración la propuesta que presentó el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/181/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para realizar transferencia presupuestal, entre partidas ya existentes y/o la creación de partidas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de actualizar el Presupuesto de Egresos 2020 y darle viabilidad operativa al Municipio dicha transferencia es por un monto de \$83,000.00. (ochenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), **informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.** -----

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presenta una propuesta como seguimiento al oficio No. TSM/182/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para efectuar el incremento tanto en el presupuesto de ingresos 2020, así como el de egresos 2020, por un monto de \$3'792,900.32. (tres millones setecientos noventa y dos mil novecientos pesos 32/100), dichas partidas se detallan en el anexo, el cual transcribo a continuación:

OFICIO NUMERO TSM/182/2020

**COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES
MUNICIPIO DE TECOMAN
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito saludarlos muy afectuosamente.

Así mismo aprovecho este medio para solicitar su valiosa intervención con la finalidad de que en la próxima sesión de cabildo que se lleve a cabo, se pueda insertar dentro del orden del día un punto de acuerdo en donde se ponga a consideración del pleno del H. CABILDO, el análisis, discusión y en su caso obtener la aprobación para efectuar el incremento tanto en el **PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020, ASI COMO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**, por un monto total de \$ 3'792,900.32 (tres millones setecientos noventa y dos mil novecientos pesos 32/100 M.N.), lo anterior con fundamento en el artículo 36 primer y segundo párrafo de la LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, dichas partidas presupuestales las detallo a continuación:

(SE ANEXA RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS POR UN MONTO TOTAL DE \$ 3'192,900.32 (tres millones setecientos noventa y dos mil novecientos pesos 32/100 M.N.),

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente se solicita a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL sea propuesto a votación la dispensa del trámite a comisión y/o en su caso sea programada una sesión extraordinaria con carácter de urgente para atender, analizar y dictaminar este punto a la brevedad posible.

Sin otro asunto que tratarle por el momento me despido de usted y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración que se tenga con el presente asunto.

**A T E N T A M E N T E:
TECOMAN COL A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

**C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN
TESORERO MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE TECOMAN COL

TESORERIA MUNICIPAL

PROYECTO DE INCREMENTO EN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

ANEXO AL OFICIO TSM/182/2020 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

RUBRO DE INGRESO	DESCRIPCION	AUMENTA
01-02-01-03	IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	\$ 144,007.68
01-07-01-02	MULTAS	\$ 160,801.84
01-07-01-03	RECARGOS	\$ 827,161.78
01-07-03-02	MULTAS	\$ 1,150.19
04-04-01-01	PERMISOS DE CONSTRUCCION	\$ 134,234.44
04-04-02-02	PERMISOS DE REMODELACION	\$ 4,281.49
04-04-01-16	AUTORIZACION DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION	\$ 80,589.88
04-04-01-20	LICENCIA DE URBANIZACION	\$ 19,792.93
04-04-01-21	AUTORIZACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACION	\$ 270,988.23
01-04-01-23	INCORPORACION MUNICIPAL	\$ 2,927.86
05-01-01-02	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 74,206.15
05-01-01-03	FORMAS IMPRESAS	\$ 34,665.12
06-01-09-07	OTROS	\$ 282,268.58
08-01-09-00	PARTICIPACION ARTICULO 3-B LCF	\$ 1,678,147.16
08-01-12-00	ISR PARTICIPABLE	\$ 77,676.99
	TOTAL DE INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020	\$ 3,792,900.32

(TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 32/100 M.N.)

MUNICIPIO DE TECOMAN COL

TESORERIA MUNICIPAL

PROYECTO DE AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

ANEXO AL OFICIO TSM/182/2020 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ADSCRIPCION	DEPENDENCIA	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
04-04-01	DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	05-08-01-01	PREDIOS NO EDIFICADOS URBANOS	\$ 891,000.00	
05-01-01	DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 600,000.00	
08-06-01	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	03-01-01-02	ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,227,900.32	
08-01-01	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	02-06-01-01	GASOLINA	\$ 20,000.00	
08-03-01	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	02-06-01-01	GASOLINA	\$ 24,000.00	
08-02-01	DIRECCION DE ASEO PUBLICO Y RESIDUOS SOLIDOS	02-06-01-02	DIESEL	\$ 1,000,000.00	
08-03-01	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	02-06-01-02	DIESEL	\$ 30,000.00	
			TOTAL DEL INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	\$ 3,792,900.32	\$ -

SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL MEDIANTE OFICIO NUMERO OF/DCP-314/2020, PARA DARLE SUFICIENCIA A LAS DIFERENTES PARTIDAS DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL), ASI COMO PARA EL PAGO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO Y PARA CONTINUAR CON EL PAGO DE LOS 4 LOTES RESTANTES REFERENTES AL CONVENIO CELBRADO CON EL INSUVI. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ES 01-01-01 INGRESOS DEL EJERCICIO.

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación, atendiendo la instrucción el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, sometió a la consideración la propuesta que presenta el Presidente Municipal, como seguimiento al oficio No. TSM/182/2020, que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita la autorización para efectuar el incremento tanto en el presupuesto de ingresos 2020, así como el de egresos 2020, por un monto de \$3'792,900.32. (tres millones setecientos noventa y dos mil novecientos pesos 32/100), dichas partidas se detallan en el anexo. **informando que resultó aprobado por MAYORIA de votos con 08 votos a favor y DOS ABSTENCIONES DE LA SINDICO MUNICIPAL Y LA REGIDORA ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS.** - - - - -

- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó.... Hoy **VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE EL 2020 (dos mil veinte)**, siendo las **14:37 p. m. (CATORCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS)**, declaro formalmente clausurada esta

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO,
de la administración 2018-2021. -----



ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES
SINDICO MUNICIPAL



LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ
REGIDOR

S. Karent Medina M.
DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA
REGIDORA



C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA
REGIDOR

Quintana
MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ
REGIDORA



ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES
REGIDOR



C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS
REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR

Isis
MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS
REGIDORA



C. ARTURO GARCIA NEGRETE
REGIDOR



C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS
REGIDORA

MTRO. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
REGIDOR



MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO